



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  465V 0Q1Q 0H0O 382S 0QM5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0139	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/52

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **29-07-2020**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez actuando como Concejal-Secretario por sustitución
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2020, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. PROPUESTA DE DELEGACIÓN TEMPORAL DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de julio de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, de fecha 22 de julio de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Único.- El próximo día 29 de julio de 2020 se celebrará la última sesión de la Junta de Gobierno Local antes de las vacaciones de verano, estando prevista la celebración de la primera sesión tras el periodo estival el día 2 de septiembre de 2020.

Con la finalidad de que la contratación municipal no sufra interrupciones por este motivo, se hace necesario delegar algunas competencias de dicha Junta de Gobierno en el Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, o Teniente de Alcalde que le sustituya según el vigente Decreto de Estructura y Competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto en el Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los municipios de gran población las competencias en materia de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local. Por su parte, de conformidad con el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), corresponde a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica y autorización y disposición de gastos en materia de su competencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 61.2 de la LCSP, los órganos de contratación pueden delegar sus competencias en esta materia. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 45.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Por su parte, el artículo 127.2 de la LRBRL permite la delegación de competencias de la gestión económica.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno local lo siguiente:

ÚNICO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, o Teniente de Alcalde que le sustituya según el vigente Decreto de Estructura y Competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, las competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación y desarrollo de la gestión económica, autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, en el período comprendido entre el día 30 de julio y el 1 de septiembre de 2020, ambos inclusive.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRENTA, ENSOBRADO Y ENTREGA EN CORREOS DE LAS NOTIFICACIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, EXPTE.2020/PAS/017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de julio de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Servicios de la Ciudad por sustitución del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, de fecha 27 de julio de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de mayo de 2020, en relación con el expediente 2020/PAS/017, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 49.852,00 €, con cargo a la aplicación nº 02.9321.22706, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 13.765,00 €. Nº Operación: 220200002405

2021: Importe: 24.926,00 €. Nº Operación: 220209000095

2022: Importe: 11.161,00 €. Nº Operación: 220209000095

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE IMPRENTA, ENSOBRADO Y ENTREGA EN CORREOS DE LAS NOTIFICACIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, con nº de expediente 2020/PAS/017, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 41.200,00 € I.V.A. no incluido (49.852,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20 de mayo de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  465V 0Q1Q 0H0O 382S 0QM5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0139	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/52

1. *CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.*
2. *ECOLOGICAL MAILING S.L.*
3. *MAILING ANDALUCIA S.A.*
4. *NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL SA SME*
5. *PALABRING GROUP 21 SL*
6. *SERVIFORM SA*
7. *TELEMAIL S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 5 de junio de 2020, procedió a la apertura del sobre único de documentación administrativa y proposición económica y otras, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

“Primero.- Clasificar las ofertas por orden, en virtud del precio más bajo, dado que todos los licitadores han ofertado las mismas mejoras:

Nº ORDEN	Licitador	OFERTA
1	TELEMAIL S.L.	10.348,40
2	PALABRING GROUP 21 SL	10.444,00
3	CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	10.777,00
4	MAILING ANDALUCIA S.A.	11.729,00
5	SERVIFORM SA	11.811,31
6	ECOLOGICAL MAILING S.L.	14.384,00
7	NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL SA SME	14.846,80

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a TELEMAIL S.L., clasificada en primer lugar, salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- En caso de no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se detectó un error aritmético en la oferta presentada por PALABRING GROUP 21, S.L., por lo que se le requirió para que subsanara su oferta, lo que hizo en el plazo otorgado al efecto. Asimismo se comprobó que la oferta de TELEMAIL, S.L. estaba incurso en baja anormal o desproporcionada, por lo que se le requirió su justificación, lo que hizo en el plazo establecido al efecto.

Sexto.- En relación a la justificación presentada, el Titular del Órgano de Gestión Tributaria ha emitido informe en el que concluye:

“De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se considera que la justificación presentada por TELEMAIL, S.L. es suficiente para demostrar que su oferta no deba ser considerada como temeraria o anormalmente baja”

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de julio de 2020, acordó:

“1º.- Proponer la aceptación de la oferta presentada por la mercantil TELEMAIL, S.L., incurso inicialmente en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación de la baja presentada.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo, en virtud del precio más bajo:

Nº Orden	Licitador	Oferta
1	TELEMAIL S.L.	10.348,40
2	CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L	10.777,00
3	MAILING ANDALUCIA S.A.	11.729,00
4	SERVIFORM SA	11.810,78
5	PALABRING GROUP 21 SL	11.909,00
6	ECOLOGICAL MAILING S.L.	14.384,00
7	NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL SA SME	14.846,80

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa TELEMAIL, S.L., clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

Octavo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 4.120,00 € mediante retención en el precio, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria en el que se especifica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 12 de mayo de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- El Interventor General emitió con fecha 25 de julio de 2020, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta presentada por la mercantil TELEMAIL, S.L., incurso inicialmente en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación de la baja presentada y ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a favor de dicha mercantil, por ser la oferta clasificada en primer lugar.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  465V 0Q1Q 0H0O 382S 0QM5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0139	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/52

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aceptar la oferta de la mercantil TELEMAL, S.L. de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de julio de 2020.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE IMPRENTA, ENSOBRADO Y ENTREGA EN CORREOS DE LAS NOTIFICACIONES DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA Expte. 2020/PAS/011, a la mercantil TELEMAL, S.L., con CIF B-81927626, en precios y en las condiciones que se indican a continuación:

▪ **PRECIO:**

I. Fabricación del papel

Referencia	Tipo documento	Importe por 1.000 unidades I.V.A. excluido
Modelo 1	Notificaciones autoensobrables con acuse de recibo [Providencias de apremio, liquidaciones y multas]	17,30 €/MILLAR
Modelo 2.1	Notificaciones en sobre con acuse de recibo – informatizadas [Notificaciones de resoluciones administrativas] (Sobres)	112,50 €/MILLAR
Modelo 2.2	Notificaciones en sobre con acuse de recibo – informatizadas [Notificaciones de resoluciones administrativas] (Papel DIN A4 80 grs)	6,10 €/MILLAR
Modelo 3	Notificaciones en sobre con acuse de recibo – no informatizadas [Notificaciones de resoluciones administrativas – 2 intentos] (Sobres)	112,50 €/MILLAR
Modelo 4	Recaudación Voluntaria autoensobrable (trepado en el tercio inferior y en laterales) (Papel DIN A4 80 grs)	12,00 €/MILLAR
Modelo 5	Recaudación Voluntaria autoensobrable (trepado en laterales) (Papel DIN A4 80 grs)	11,00 €/MILLAR
Modelo 6.1	Notificaciones en sobre sin acuse de recibo (Sobres)	102,00 €/MILLAR
Modelo 6.2	Notificaciones en sobre sin acuse de recibo (Papel DIN A4 80 grs)	6,10 €/MILLAR

II. Personalización, plegado y ensobrado

Referencia	Tipo documento	Importe por 1.000 unidades I.V.A. excluido
Modelo 1	Notificaciones autoensobrables con acuse de recibo [Providencias de apremio, liquidaciones y multas]	40,00 €/MILLAR
Modelo 2.2*	Notificaciones en sobre con acuse de recibo – informatizadas [Notificaciones de resoluciones administrativas] – Caras DIN A4 impresas y encartadas	25,00 €/MILLAR
Modelo 4	Recaudación Voluntaria autoensobrabable (trepado en el tercio inferior y en laterales)	30,00 €/MILLAR
Modelo 5	Recaudación Voluntaria autoensobrabable (trepado en laterales)	30,00 €/MILLAR
Modelo 6.2*	Notificaciones en sobre sin acuse de recibo - Caras DIN A4 impresas y encartadas	25,00 €/MILLAR

* En los modelos 2.2 y 6.2 el precio está referido a cada cara impresa de papel DIN A4 de 80 grs. En el modelo 2.1 está incluido en el precio reflejado la impresión en el sobre del contenido del acuse de recibo.

III. Precio fijo por edición/envío

Referencia	Importe edición/envío I.V.A. excluido
III. PRECIO FIJO POR EDICIÓN/ENVÍO	9 €/envío

▪ MEJORAS:

- Sistema de consulta del estado de los trabajos. Se pone a disposición del Ayuntamiento de un sistema para la consulta vía web del estado en que se encuentran los trabajos, con detalle al menos de las siguientes fechas: recepción, impresión y depósito en Correos. Cada trabajo irá identificado con el código que en el formulario de impresión haya facilitado previamente el Ayuntamiento.
- Sistema de control automatizado o manual de calidad de los envíos. Se ofrecen los sistemas utilizados por el licitador para controlar la calidad de los envíos (revisión de la estructura de direcciones, revisión de códigos postales, etc...) que impliquen un valor adicional al trabajo realizado, sobre el que es exigible de acuerdo con las especificaciones del PPT.

▪ REDUCCIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN:

- Reducción en el plazo de entrega de fichero de pruebas de remesa de envíos. Entrega en 1 día
- Reducción en el plazo de entrega en Correos. Entrega en 3 días

▪ **DISPONIBILIDAD DE CENTROS ALTERNATIVOS DE TRABAJO:** Dispone de centros alternativos con capacidad de realizar los trabajos comprendidos en el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos en caso de contingencia mayor en el centro de producción principal asignado al proyecto del adjudicatario.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  465V 0Q1Q 0H0O 382S 0QM5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0139	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/52

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESPECIES VEGETALES “PLANTA FLOR DE TEMPORADA” PARA EL MUNICIPIO, EXPTE.2020/PAS/025

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de julio de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 21 de julio de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad se ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE ESPECIES VEGETALES “PLANTA FLOR DE TEMPORADA” PARA EL MUNICIPIO, con nº de expediente 2020/PAS/025, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 99.900,00 € I.V.A. no incluido (109.890,00 € I.V.A. incluido), con una duración de dos años. El valor estimado asciende a 99.900,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe del Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PAS/025, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe del Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural.*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 109.890,00 €, con cargo a la aplicación nº 21 1711 22117, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

*2020: Importe: 33.165,00 € Nº Operación: 220200009573
2021: Importe: 49.500,00 € Nº Operación: 220209000219
2022: Importe: 27.225,00 € Nº Operación: 220209000219*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de Intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 109.890,00 €, con cargo a la aplicación nº 21 1711 22117, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 33.165,00 € Nº Operación: 220200009573
2021: Importe: 49.500,00 € Nº Operación: 220209000219
2022: Importe: 27.225,00 € Nº Operación: 220209000219

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación del SUMINISTRO DE ESPECIES VEGETALES "PLANTA FLOR DE TEMPORADA" PARA EL MUNICIPIO, con nº de expediente 2020/PAS/025, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 99.900,00 € I.V.A. no incluido (109.890,00 € I.V.A. incluido), con una duración de dos años.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2020/PA/002



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  465V 0Q1Q 0H0O 382S 0QM5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0139	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/52

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de julio de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Servicios de la Ciudad por sustitución del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 27 de julio de 2020, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de febrero de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PA/002 acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 6.307.869,15 €, con cargo a la aplicación nº 52 9333 22700, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 1.839.795,17 €. Nº Operación: 220200000112.

2021: Importe: 3.153.934,58 €. Nº Operación: 220209000008.

2022: Importe: 1.314.139,41 €. Nº Operación: 220209000008.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2020/PA/002, cuyo presupuesto máximo por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 5.213.115,00 €, I.V.A. no incluido, (6.307.869,15€ I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años prorrogable por hasta un máximo de dos años.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de febrero de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

- 1. ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L.*
- 2. BALYMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.*
- 3. GRUPO ABETOS SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.*
- 4. GRUPO MANSERCO, S.L.*
- 5. NETALIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.*
- 6. OHL SERVICIOS - INGESAN, S.A.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 22 de junio de 2020, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

"Primero.- Respecto del licitador nº 4, GRUPO MANSERCO, S.L.:

- Considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación administrativa y requerirle para su subsanación.

Segundo.- Respecto al resto de licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación”.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 24 de junio de 2020 dio por subsanados los defectos advertidos en la documentación del licitador nº 4, admitiéndole a la licitación, y el mismo día, en distinta sesión, procedió a la apertura del Sobre nº 2 proposición económica y otras, con el resultado que consta en acta.

Quinto.- Dado que todos los licitadores ofertan mejoras, la Mesa de contratación, condicionado a la comprobación de la documentación de la experiencia del gestor/gerente, acordó:

“Primero.- Clasificar las ofertas por orden de mejor precio, dado que el resto de ofertas son idénticas:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO/HORA OFERTADO
1	ASCÁN SERVICIOS URBANOS, S.L.	12,51 €
2	GRUPO MANSERCO, S.L.	12,68 €
3	BALYMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	12,75 €
4	OHL SERVICIOS – INGESÁN, S.A.	12,96 €
5	GRUPO ABETOS SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.	13,34 €
6	NETALIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	13,37 €

Segundo.- Proponer la adjudicación en favor del licitador ASCÁN SERVICIOS URBANOS, S.L. que ha ofertado el mejor precio, salvo que se encuentre incurso en valores anormales, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente establecido, procedimiento que se tramitará igualmente respecto de todos los licitadores incursos en dicho supuesto.

Tercero.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares. De no aportar la documentación se le tendrá por desistido de su oferta, requiriéndose al licitador siguiente por orden de clasificación de ofertas.”

Sexto.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 260.655,75 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y el adjudicatario cumple los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas, al contar con clasificación.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 6 de febrero de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Octavo.- El Interventor General, emitió, con fecha 10 de febrero de 2020, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 25 de julio de 2020, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a ASCAN SERVICIOS URBANOS S.L por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Obras y Rehabilitación de cascos y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  465V 0Q1Q 0H0O 382S 0QM5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0139	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/52

Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2020/PA/002**, a la mercantil **ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L.**, con CIF B39866199, en las siguientes condiciones:

- Precio hora 12,51 € I.V.A. no incluido (15,14 € IVA incluido)
Presupuesto máximo del contrato: 5.213.115,00 € IVA no incluido (6.307.869,15 € IVA incluido)
- Maquinaria de servicio de limpieza de conformidad con el punto 15.3. Anexo I PCAP
- Mejora Gestor/Gerente del contrato de conformidad con el punto 15.3. Anexo I PCAP.
- Personal. El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL OTROSÍ DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE ENERO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL UZ 2.4-03 ÁREA DE POZUELO OESTE (ARPO)

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de julio de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 27 de julio de 2020, que se transcribe:

“Visto el estado del expediente relativo a la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 29 de enero de 2020 por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación del UZ 2.4-03 Área Pozuelo Oeste (ARPO) que se realiza mediante otro si en el recurso de reposición presentado contra el precitado acuerdo por el Canal de Isabel II, S.A. el 30 de junio de 2020 con Número de Registro de Entrada de este Ayuntamiento 2020/17102 y visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 24 de julio de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

DESESTIMAR la solicitud de suspensión formada en el OTROSÍ del escrito de recurso de reposición interpuesto por .../... en nombre y representación de CANAL DE ISABEL II, S. A., el 30 de junio de 2020 y NRE 2020/17102 contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 29 de enero de 2020 por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación del UZ 2.4-03 Área Pozuelo Oeste (ARPO), por los motivos expuestos en el informe del TAG Jefe de Departamento Jurídico de la GMU de fecha 24 de julio de 2020.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA TS-4 DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO API 4.6-03 "PARQUE ARROYO MEAQUES"

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de julio de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 21 de julio de 2020, que se transcribe:

"Visto el estado del expediente relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela TS-4 del Área de Planeamiento Incorporado API 4.6-03 "Parque Arroyo Meaques", del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la sociedad "STICHTING BEHEER BLUEBERG" así como los informes técnicos, sectoriales y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 8 de julio de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto relativo al Estudio de Detalle de la parcela TS-4 del Área de Planeamiento Incorporado API 4.6-03 "Parque Arroyo Meaques", del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la sociedad "STICHTING BEHEER BLUEBERG", concretado en el documento presentado el 17 de diciembre de 2018, con NRE 2018/45487, y el documento denominado "Anejos al Estudio de Detalle de la parcela TS4 del Plan Parcial Parque Arroyo Meaques de Pozuelo de Alarcón", presentado el 15 de junio de 2020 con NRE 2020/14736, con las condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente y que se relacionan en el punto SEGUNDO 1º de esta propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, acuerde:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la parcela TS-4 del Área de Planeamiento Incorporado API 4.6-03 "Parque Arroyo Meaques", del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la sociedad "STICHTING BEHEER BLUEBERG", concretado en el documento presentado el 17 de diciembre de 2018, con NRE 2018/45487, y el documento denominado "Anejos al Estudio de Detalle de la parcela TS4 del Plan Parcial Parque Arroyo Meaques de Pozuelo de Alarcón", presentado el 15 de junio de 2020 con NRE 2020/14736 de conformidad con lo establecido en el artículo 59 a 61 la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente:

1º.- Si durante el transcurso de las obras aparecieran restos de valor histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

2º.- Cualquier modificación sobre lo previsto en el Estudio de Detalle de la parcela TS-4 del Área de Planeamiento Incorporado API 4.6-03 "Parque Arroyo Meaques" que implique variación en las condiciones de funcionamiento de los emisarios o de las depuradoras requerirá Informe de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.

2º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo así como la normativa urbanística del Estudio de Detalle."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  465V 0Q1Q 0H0O 382S 0QM5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0139	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/52

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

9. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO ENTRE LA CALLE ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE.2020/PA/033

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de julio de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad por sustitución del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 27 de julio de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por resolución del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 24 de abril de 2020, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el expediente de contratación de los SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO ENTRE LA C/ ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN”, Expte. 2020/PA/014, del que trae causa el presente expediente 2020/PA/033.

El día 20 de mayo de 2020 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recurso especial en materia de contratación interpuesto por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid contra los pliegos de la licitación. Remitido al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, este falló a favor del recurrente, Resolución nº 115/2020, de 4 de junio de 2020, declarando la nulidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación al lote 1, por entender que el lote 1 objeto del contrato podía ser objeto, a su vez, de dos lotes diferenciados, por lo que debía justificarse en el expediente su no división.

Segundo.- El Concejal Delegado de Deportes ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de los SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO ENTRE LA C/ ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN”, Expte.. 2020/PA/033, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 289.243,25 €, I.V.A. no incluido, (349.984,33 € I.V.A. incluido) con un plazo de ejecución estimado de 20 meses.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Director Técnico de Deportes en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Tercero.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PA/033, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Deportes.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Director Técnico

de Deportes.

- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Director Técnico de Deportes.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Cuarto.- El Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, por resolución de fecha 24-04-2020, aprobó un gasto para esta contratación por un importe total de 374.973,01 €, con cargo a la aplicación nº 24 3421 62208, nº de operación 220200000366, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención General del Ayuntamiento.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Deportes y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación del SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE OBRAS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO ENTRE LA C/ ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN", Expte. 2020/PA/033, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 289.243,25 €, I.V.A. no incluido, (349.984,33 € I.V.A. incluido) con un plazo de ejecución estimado de 20 meses.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES, EXPTE. 2020/PAS/011



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  465V 0Q1Q 0H0O 382S 0QM5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0139	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/52

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de julio de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 23 de julio de 2020, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de fecha 26 de marzo de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PAS/011 acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 33.880,00 €, con cargo a la aplicación nº 24 3381 22608, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 30.250,00. €. Nº Operación: 220200002219

2021: Importe: 3.630,00. €. Nº Operación: 220209000087

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2020/PAS/011, del servicio de ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN POZUELO DE ALARCÓN, cuyo presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 28.000,00 € I.V.A. no incluido (33.880,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 11 meses con posibilidad de prórroga por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, si bien quedará en suspenso hasta que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación ocasionada por el COVID-19, o sus prórrogas."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 15 de mayo de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1. F.A. DEL MEDITERRANEO, S.L.U.*
- 2. GIRONINA, S.L.*
- 3. HERMANOS CABALLER PIROTÉCNICOS S.L.*
- 4. PIROTECNIA RICARDO CABALLER.S.A.*
- 5. PIROTECNIA VULCANO, S.L.*
- 6. PIROTECNIA ZARAGOZANA SA*
- 7. PIROTECNIA PABLO, S.L.*

FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ S.L. presento su oferta fuera de plazo.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 5 de junio de 2020 procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que la oferta al lote 1 del licitador nº 2 GIRONINA, S.L., estaba incursa en baja anormal o desproporcionada, por lo que se le requirió para su justificación, lo que hizo en el plazo establecido al efecto.

Quinto.- En relación a la justificación presentada, la Técnico de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Deportes, Juventud y Fiestas, ha emitido informe en el que concluye:

“ÚNICO.- Que, una vez valorado y estudiado dicho documento se entiende que la justificación de los gastos y costes que suponen la prestación y desarrollo del contrato del Castillo de Fuegos artificiales (lote-1) presentada por la empresa es factible y viable para su desarrollo.”.

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Técnico de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Deportes, Juventud y Fiestas, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1.- FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

Licitador	Puntuación obtenida
GIRONINA, S.L.	97,00
HERMANOS CABALLER PIROTÉCNICOS, S.L.	93,20
PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A. (RICASA)	90,56
PIROTECNIA VULCANO, S.L.	87,05
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	74,08
F.A. DEL MEDITERRANEO. S.L.U.	No presenta oferta
PIROTECNIA PABLO, S.L.	No presenta oferta

LOTE 2.- FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

Licitador	Puntuación obtenida
GIRONINA, S.L.	97,00
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	96,98
PIROTECNIA PABLO, S.L	96,01
HERMANOS CABALLER PIROTÉCNICOS, S.L.	93,22
F.A. DEL MEDITERRANEO. S.L.U.	91,34
PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A. (RICASA)	86,50
PIROTECNIA VULCANO, S.L.	No presenta oferta

LOTE 3.- FIESTAS DE SAN GREGORIO.

Licitador	Puntuación obtenida
PIROTECNIA PABLO, S.L	100,00
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	95,70
GIRONINA, S.L.	95,44
HERMANOS CABALLER PIROTÉCNICOS, S.L.	94,88
PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A. (RICASA)	91,23
F.A. DEL MEDITERRANEO. S.L.U.	No presenta oferta
PIROTECNIA VULCANO, S.L.	No presenta oferta

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de junio de 2020, acordó:

“1º.- Proponer la aceptación de la oferta al lote 1 de GIRONINA, S.L., incursa inicialmente en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación de la baja presentada.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  465V 0Q1Q 0H0O 382S 0QM5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0139	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/52

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

• LOTE 1.- FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

Licitador	Puntuación obtenida
GIRONINA, S.L.	97,00
HERMANOS CABALLER PIROTÉCNICOS, S.L.	93,20
PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A. (RICASA)	90,56
PIROTECNIA VULCANO, S.L.	87,05
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	74,08

• LOTE 2.- FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

Licitador	Puntuación obtenida
GIRONINA, S.L.	97,00
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	96,98
PIROTECNIA PABLO, S.L	96,01
HERMANOS CABALLER PIROTÉCNICOS, S.L.	93,22
F.A. DEL MEDITERRANEO. S.L.U.	91,34
PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A. (RICASA)	86,50

• LOTE 3.- FIESTAS DE SAN GREGORIO.

Licitador	Puntuación obtenida
PIROTECNIA PABLO, S.L	100,00
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	95,70
GIRONINA, S.L.	95,44
HERMANOS CABALLER PIROTÉCNICOS, S.L.	94,88
PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A. (RICASA)	91,23

3º - Proponer la adjudicación del contrato a las empresas clasificadas en primer lugar, que han resultado ser la empresa GIRONINA, S.L., para los LOTES 1 y 2 y la mercantil PIROTECNIA PABLO, S.L., para el LOTE 3.

4º.- Requerir a los propuestos como adjudicatarios para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las

ofertas.”

Octavo.- El adjudicatario de los lotes 1 y 2, GIRONINA S.L., ha constituido una garantía definitiva por importe de 645,88 € (lote 1) y de 568,65 € (Lote 2) y el adjudicatario del lote 3, PIROTECNIA PABLO, S.L., por importe de 123,14 €, según acreditan con las correspondientes cartas de pago, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Técnico de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Deporte, Juventud y Fiestas en el que se especifica que ambas empresas cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 20 de marzo de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- El Interventor General emitió, con fecha 20 de julio de 2020 informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta al lote 1 de GIRONINA, S.L., incurso inicialmente en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación de la baja presentada y ha formulado propuesta de adjudicación del contrato para los lotes 1 y 2 a GIRONINA, S.L., y para el Lote 3 ha propuesto la adjudicación a la mercantil PIROTECNIA PABLO, S.L., por ser las ofertas clasificadas en primer lugar.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Deportes, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aceptar la oferta al lote 1 de GIRONINA, S.L., incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ESPECTACULOS PIROTECNICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES, Expte. 2020/PAS/011, en las siguientes condiciones:

LOTE 1. 1 Fiestas de Nuestra Señora del Carmen, a GIRONINA, S.L., con CIF B58003955:

- Precio por la duración inicial del contrato 6.458,85 €, IVA no incluido (7.815,21 € IVA incluido)
- Mejora aumento materia reglamentada (NEC) en los disparos, en los términos del punto 14.2 del Anexo I del PCAP: Incremento entre el 15,1% y el 20%.
- Mejora del importe de la cobertura del seguro de responsabilidad civil exigido: Importe de cobertura de la póliza: 1.500.000 €
- El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

LOTE 2. Fiestas de Nuestra Señora de la Consolación, a GIRONINA, S.L.:

- Precio por la duración inicial del contrato 11.373,08 €, IVA no incluido (13.761, 43 € IVA incluido).
- Mejora aumento materia reglamentada (NEC) en los disparos, en los términos del punto 14.2 del Anexo I del PCAP: Incremento entre el 15,1% y el 20%.
- Mejora del importe de la cobertura del seguro de responsabilidad civil exigido: Importe de cobertura de la póliza ofertado: 1.500.000 €
- El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  465V 0Q1Q 0H0O 382S 0QM5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0139	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/52

LOTE 3 Fiestas de San Gregorio, a PIROTECNIA PABLO, S.L., con CIF B 33345752:

- Precio por la duración inicial del contrato 2.462,81 €, IVA no incluido (2.980,00 € IVA incluido)
- Mejora aumento materia reglamentada (NEC) en los disparos, en los términos del punto 14.2 del Anexo I del PCAP: Incremento entre el 15,1% y el 20%.
- Mejora del importe de la cobertura del seguro de responsabilidad civil exigido, Importe de cobertura de la póliza: 2.000.000 €
- El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

3º.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario por sustitución, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 29 de julio de 2020

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
POR SUSTITUCIÓN

Susana Pérez Quisilant

Francisco Manuel Melgarejo Martínez